

## 52. Comisión de Apelación del Servicio Civil

### 52.1 Misión

Administrar justicia administrativa en segunda instancia a nivel nacional, emitiendo resoluciones dentro del marco jurídico, aplicando la Constitución Política, las Leyes de la materia, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, en los recursos de apelación incoados por los servidores públicos, instituciones del Estado y usuarios en los procesos disciplinarios, selección y evaluación al desempeño, contribuyendo a la estabilidad laboral, la calidad y eficiencia en los servidores públicos.

### 52.2 Situación del Sector

La Comisión de Apelación del Servicio Civil (CASC), es una Institución pública, autónoma, de carácter técnico-jurídico constituida el 28 de marzo del año 2007; cuenta con tres pilares fundamentales: Área Técnica-Jurídica Administrativa, Secretaria de Actuaciones, y Área Administrativa Financiera.

La Comisión de Apelación del Servicio Civil, en el año dos mil veintidós recibió de las instituciones públicas del Estado en el ámbito de aplicación de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, doce (12) expedientes de procesos disciplinarios instituidos a los servidores públicos.

En el año dos mil veintidós, la Comisión emitió setenta y ocho (78) diligencias procesales de mero trámite, entre ellas: Actas de recepción, y remisión de expedientes, autos radíquese, requerimientos, admisibilidad, admítase, suspéndase los efectos, certificaciones, constancias, notificaciones y otras diligencias procesales de mero trámites.

Así mismo, en el año dos mil veintidós, se efectuaron cuarenta y seis (46) notificaciones en el territorio nacional, en las direcciones indicadas por las partes involucradas en los procesos radicados en la Comisión.

De los recursos de apelación interpuestos ante ésta autoridad, por los servidores públicos e Instituciones del Estado, la Comisión en el año dos mil veintidós, emitió criterios administrativos dictando diez (10) resoluciones administrativas. Su impacto fue que se resolvieron seis (6) resoluciones administrativas a favor de las Instituciones del Estado Empleador y cuatro (4) resoluciones administrativas a favor de los servidores públicos.

Al treinta de junio del año dos mil veintitrés, la Comisión recibió nueve (9) expedientes de los procesos disciplinarios instituidos a los servidores públicos, por las Instituciones del Estado en el ámbito de aplicación de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa. También sesenta y cuatro (64) diligencias procesales de mero trámites entre ellas: (Autos radíquese, requerimientos, notificaciones, actas de recepción y remisión de expedientes, constancias y otras diligencias procesales de mero trámite).

La Comisión a junio del año dos mil veintitrés, emitió diez (10) resoluciones administrativas, con un impacto de cinco (5) resoluciones administrativas se resolvieron con sanciones a servidores públicos, a favor de las instituciones públicas del Estado-Employador y cinco (5) resoluciones administrativas se resolvieron a favor de los servidores públicos.

La Comisión ejecutó treinta y nueve (39) notificaciones en el territorio nacional en las direcciones indicadas por las partes involucradas en los procesos disciplinarios.

Se espera que al finalizar el año dos mil veintitrés, emitir ciento veintiséis (126) diligencias procesales de mero trámite y se proyecta dictar dieciocho (18) resoluciones administrativas conforme lo establecido en la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento.

En el período del veintiocho de marzo del año dos mil siete, al treinta de junio del año dos mil veintitrés, la Comisión ha dictado novecientas cuarenta y ocho (948) resoluciones administrativa de las cuales han sido recurridas de amparo, sesenta y cuatro (64) resoluciones administrativas, por supuestas violaciones a los derechos constitucionales al emitir las resoluciones, de las cuales veinte y seis (26) resoluciones fueron recurridas de amparo por la parte empleadora (Instituciones del Estado) y treinta y ocho (38) resoluciones recurridas por los servidores públicos.

Al treinta de junio del año dos mil veintitrés, la Corte Suprema de Justicia ha dictado cincuenta y nueve (59) sentencias, por igual número de resoluciones recurridas de amparo, de las cuales treinta (30) recursos de amparo resueltos confirman los criterios emitidos por las resoluciones de la Comisión de Apelación del Servicio Civil, las que han estado elaboradas técnicamente conforme a lo establecido en la Constitución Política y demás leyes administrativas especialmente la aplicación de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento. Resolvió en doce (12) sentencias que no confirman los criterios emitidos por la Comisión, asimismo dieciséis (16) sentencias desiertas, una (1) sentencia improcedente y a la fecha están pendientes de sentencias cinco (5) recursos de amparo.

La Comisión de Apelación del Servicio Civil, conoce y resuelve en segunda instancia, los recursos de apelación, interpuestos por los servidores públicos e Instituciones del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento. Por lo que valoramos que las instancias de recursos humanos de las instituciones del Estado, continúan empoderándose en la aplicación de los procesos; disciplinarios, provisión, evaluación al desempeño. Esto se ha logrado mediante las capacitaciones y el interactuar entre la Comisión de Apelación del Servicio Civil en conjunto con la Dirección General de Función Pública y las direcciones de Recursos Humanos de las instituciones del Estado.

### **52.3 Prioridades Estratégicas**

- Fortalecer la imparcialidad y la celeridad en la administración de justicia administrativa de los recursos de apelación incoados por los servidores públicos e Instituciones del Estado y ciudadanos, en la que demanden cumpliendo los términos perentorios establecidos en la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento.
- Mantener la calidad técnica – administrativa de las resoluciones emitidas por la Comisión, observando la Constitución Política, la Ley No.476 y las leyes supletorias de la Legislación Laboral, Jurisprudencia y doctrina laboral.
- Divulgación de los resultados de la Comisión de Apelación del Servicio Civil, a las Instituciones del Estado y Organizaciones sindicales del sector público, a través de los compendios de resoluciones y de la página electrónica de la Comisión ([www.casc.gob.ni](http://www.casc.gob.ni)).
- Coadyuvar con la Dirección General de Función Pública en la capacitación de servidores públicos, responsables de recursos humanos, asesores legales y organizaciones sindicales de las Instituciones del Estado, para que se empoderen de la Ley No.476 y su Reglamento.

## 52.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

### PROGRAMA 011 : ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL

Las principales acciones a realizar en este período están encaminadas a dictar resoluciones administrativas y emitir diligencia procesales de mero trámite, (autos, notificaciones, certificaciones, actas), en el ámbito de aplicación de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>Indicadores de Producto (Seguimiento)</b>								
Emisión de diligencias procesales de mero trámite (autos y notificaciones)		Diligencia	78.0	126.0	182.0	287.0	455.0	733.0
Resoluciones de Segunda Instancia dictadas en el ámbito administrativo del sector público		Resolución	10.0	18.0	26.0	41.0	65.0	105.0

### PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN 2022	PROYECCIÓN 2023	ASIGNACIÓN 2024	PROYECCIÓN 2025	PROYECCIÓN 2026	PROYECCIÓN 2027
ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL	9,325	9,992	10,854	11,397	11,968	12,566
<b>TOTAL</b>	<b>9,325</b>	<b>9,992</b>	<b>10,854</b>	<b>11,397</b>	<b>11,968</b>	<b>12,566</b>

### PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN 2022	PROYECCIÓN 2023	ASIGNACIÓN 2024	PROYECCIÓN 2025	PROYECCIÓN 2026	PROYECCIÓN 2027
<b>ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL</b>	<b>9,325</b>	<b>9,992</b>	<b>10,854</b>	<b>11,397</b>	<b>11,968</b>	<b>12,566</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>9,325</b>	<b>9,992</b>	<b>10,854</b>	<b>11,397</b>	<b>11,968</b>	<b>12,566</b>
SERVICIOS PERSONALES	8,288	8,742	9,222	9,657	10,157	10,649
SERVICIOS NO PERSONALES	852	1,041	1,414	1,509	1,573	1,679
MATERIALES Y SUMINISTROS	185	209	218	231	238	238
<b>TOTAL</b>	<b>9,325</b>	<b>9,992</b>	<b>10,854</b>	<b>11,397</b>	<b>11,968</b>	<b>12,566</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>9,325</b>	<b>9,992</b>	<b>10,854</b>	<b>11,397</b>	<b>11,968</b>	<b>12,566</b>
SERVICIOS PERSONALES	8,288	8,742	9,222	9,657	10,157	10,649
SERVICIOS NO PERSONALES	852	1,041	1,414	1,509	1,573	1,679
MATERIALES Y SUMINISTROS	185	209	218	231	238	238

**PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**(Miles de Córdoba)**

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL</b>	<b>9,325</b>	<b>9,992</b>	<b>10,854</b>	<b>11,397</b>	<b>11,968</b>	<b>12,566</b>
Rentas del Tesoro	9,325	9,992	10,854	11,397	11,968	12,566
<b>TOTAL</b>	<b>9,325</b>	<b>9,992</b>	<b>10,854</b>	<b>11,397</b>	<b>11,968</b>	<b>12,566</b>
Rentas del Tesoro	9,325	9,992	10,854	11,397	11,968	12,566